

SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 15. Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Guerra exponiendo que en los 8 dias señalados por las Cortes (segun orden comunicada en 23 de octubre próximo) no hay posibilidad para evacuar con audiencia de todos los Inspectores el informe pedido sobre arreglo de raciones de campaña ; y sin embargo de las reclamaciones de algunos Diputados acerca de la morosidad que se observa en este asunto de importancia y urgencia , se concedieron 8 dias mas.

Se mandó pasar à la comision una exposicion de 18 pliegos presentada por la Junta de Cadiz sobre que se declare nulo el reglamento de *confiscos*.

Se aprobó una proposicion del Sr. Uría sobre que se pidan à la Secretaría del Despacho de Indias , y se pasen à una comision del Congreso las constituciones académicas de la Universidad de Guadalaxara en América , à fin de que tengan la soberana aprobacion.

Acerca de un catédrico de matemáticas de Murcia , que residiendo un curato servia la cátedra por medio de substituto con aprobacion del Consejo Real , se acordó que este interesado elija entre la cátedra y el curato ; y que para establecer una regla general informe la comision.

A peticion de los Diputados suplentes por el Perú se leyeron varios oficios y documentos del Arzobispo y ayuntamiento de Lima , ayuntamiento é intendencia de Púno &c. de todos los quales consta el jubilo general con que fué recibida la noticia del nombramiento de dichos Señores suplentes , de las proposiciones presentadas al Congreso por la diputacion americana en 15 de octubre de 1810 , y sobre todo de los decretos de S. M. Se acordó que los oficios del Arzobispo y ayuntamiento de Lima se

impriman en el *Diario de Cortes*, y que todos estos documentos pasen à la comision para que tenga presente su contenido.

Se comenzó à discutir la Continuacion de la Constitucion, y quedaron aprobados sin alteracion los articulos siguientes.

POTESTAD JUDICIAL. = TITULO V. = *De los tribunales y de la administracion de justicia en lo civil y criminal.* =

CAPITULO I. = *De los Tribunales.* = ART. 241. = La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente à los tribunales. = ART.

242. = Ni las Cortes ni el Rey podrán ejercer en ningun caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos. = ART. 243. = Las leyes señalaràn el órden y las formalidades del proceso, y ni las Cortes ni el Rey podrán dispensarlas. = ART.

244. = Los tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar, y hacer que se execute lo juzgado. =

ART. 245. = Tampoco podrán suspender la execucion de las leyes, ni hacer reglamento alguno para la administracion de justicia. = ART. 246. = Ningun español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comision, sino por el tribunal competente determinado con anterioridad por la ley. = ART. 247. = En los negocios comunes, civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas.

Duende que anda en la intrusa y estrafalaria Corte del tío Pepe.

Asi como ni el acontecimiento del dos de Mayo, en que por primera vez se manifestaron sin rebozo el espíritu y sentimientos de la Nacion, respecto de sus falsos amigos; ni la batalla de Baylen que, junta à la heroica resistencia de Zaragoza y Valencia, obligó à los llamados *invencibles* a retirarse ó mas bien huir precipitadamente hasta el Ebro; ni la evacuacion de todo Portugal, consecuencia de la capitulacion de Junot &c.: nada de todo esto, repetimos, hizo tanta impresion en el animo del ti-

rano, ni fué á sus ojos tan temible como la reunion é instalacion de las Córtes, con lo qual se frustraron todos los efectos de sus intrigas, y pérfidos manejos, dirigidos á reducir la Nacion á la desconfianza y descontento con sus gefes, y de consiguiente á la anarquia: del mismo modo, nada de quanto las Córtes han hecho, ni podrán hacer, es considerado por el usurpador y sus agentes como un golpe para ellos mas fatal que la obra de la Constitucion.

Digalo la sorpresa y admiracion con que (sin poder disimularlo) han visto el proyecto de Constitucion que ya se ha extendido por todo Madrid, pero esto despues de la chuscada de haber hecho que el tio Pepe se encontrase sobre la mesa de su despacho un exemplar muy bien encuadernado y forrado en terciopelo carmesí con ribetes de oro (honos hechos á la digna obra, pero de ningun modo al ex-pasante de procurador, convertido en rey de copas á quien se presentaba): y cada ministro en su respectiva mesa con otro exemplarcito en tafilete muy donosamente colocado para que no quedase sin ser visto por Su Excelencia, ó mas bien *Su Esclavitud*: los quales son los primeritos que se distribuyeron por una *mano oculta y desconocida* (algo mas maestra que la de marras en el Escorial) que no puede menos de ser de algun *Duende palaciego*.

Ello es que mis hombres no saben lo que les pasa; siendo lo ménos en que se paran (aunque nó, no dexan de estar un poco... como escamadillos) la gracia con que se ha colado hasta sus mesas el travieso del proyecto: pero lo que les giba es su contenido donde resalta la sabiduria, la digaidad, la justicia, y sobre todo las ideas liberales que son la vergüenza y confusion de todos los esclavos del mas vil tirano, que en contraposicion de tales ideas solo presenta hierros, cadenas, servidumbre, y degradacion, guarnecidos de títulos de Principes, Duques, y de Estrellones y Cruces que propriamente son *Calvarios*.

Y ¿serà posible que, mientras esto pasa en Madrid, y tanto alli como en las provincias se ha leído con afan,

NOVIEMBRE

18

y celebrado generalmente el proyecto de Constitucion, haya entes que todavia no pierden ocasion de censurar en sus escritos y conversaciones que el Congreso se ocupe en tal asunto? „Lo que importa (dicen los tales muy satisfechos) es echar los franceses, y asi no debia tratarse mas que de guerra, de guerra.“ Y ¿qué, no será un poderoso medio, que contribuya à *echar los franceses*, el presentar à los ojos de los españoles, que han de ser los que los echen, las inmensas y demostradas ventajas que gozarán con la constitucion, de todas las quales estarán para siempre privados si no exterminan ò ahuyentan del suelo español à esa canalla? Y ¿qué, no será *tratar de guerra* el consolidar la esperanza, y fijar la opinion del pueblo español, para que animado con la una, é invariable en la otra, ni dé oidos à sugeriones viles, promesas vanas, é infames seducciones; ni dexé las armas de la mano mientras pise el territorio español un frances armado?

Esto es lo que ven nuestros enemigos: esto es lo que temen mas que la perdida de cien batallas, porque esta al fin puede remplazarse con ganar otras tantas que terminasen la conquista; pero no ganando la opinion saben bien que es interminable la guerra de España mientras quede uno de sus habitantes: esto es lo que (ademas de los infinitos bienes que à toda la posteridad debe proporcionar la Constitucion) se han propuesto nuestros dignos representantes al ocuparse en esta importante obra: y esto es lo que no ven, ó *no quieren ver* esos entes que, ya por lo romo de sus entendimientos, lo craso de su ignorancia y lo rancio de sus sistemas; ya por un egoismo criminal, un espiritu de arbitrariedad, y una natural aversion à todo lo que redundá en bien general, hacen á la pobre España no menor guerra que el usurpador.

Sr. Conciso: en su número del 24 de octubre hay una carta firmada J. J. sobre la accion de Alcalá del 12 de julio; y como no todos tendrán datos para creerla fabulosa, resultando de esto mancharse mi buena opinion, cons

servada con mucho fruto en mi carrera , quiero contestar para que su autor tenga otra vez la verdad por norte y la moderacion por principio.

Yo di el primer parte al general en gefe el 11 de julio à las 12 de la noche , en virtud del que con la misma fecha me pasó desde las Casas del Castaño el capitán Carmelet acerca del resultado de la accion , de que me ofrecia detalles : con la de 14 me fueron estos remitidos ; y copiados literalmente los dirigí à S. E. para conocimiento del Gobierno : si este tuvo à bien publicar el primero y no el segundo de mis partes , quejese à él el autor de dicha carta si cree poder hacerlo , y no de mi , que cumplí con mi deber.

El aviso que el Sr. J. J. cita como dado el 10 por Carmelet , no fué directamente à mí , ni parece hubo otro que el que este dió al comandante de las Casas del Castaño pidiendole refuerzos por saber la reunion de los enemigos en Medina : este aviso lo recibió dicho comandante à las seis y media aquella tarde ; en virtud de él y de mis instrucciones enviò la mitad de sus fuerzas al auxilio de Carmelet , dándome noticia de ello , cuyo aviso y el de estar unos 500 franceses en las inmediaciones de Jautor (una legua del Castaño) recibí el 11 , y en seguida hice reforzar aquel punto con la compañía de Getares.

Respecto à si la retirada del enemigo pudo ó no depender de mis auxilios enviados , es fácil la prueba en pro. El mismo Carmelet en el citado primer parte , dando despues de su retirada , desde las Casas del Castaño , dice que por un prisionero y varios paisanos sabe que el enemigo se dirigia por Alcalà à Algeciras. Ahora bien ¿ quién se lo impidió ? ¿ Temeraria acaso à las tropas puestas en retirada , à las encerradas en aquel castillo , ó à las que no dudaba iban sobre él ? Que los socorros se enviaron es una verdad , puesto que Carmelet y Dieste estubieron en contestacion con el oficial del Estado mayor que dirigia el movimiento. Si estos se dirigian por el Peñon de Sancho y no por el Castaño , fué porque las instrucciones dadas al comandante de Alcalà , eran

para que se retirase por aquella dirección, y ya se vé no olvidó mandar algunas por el punto que se retiró: si todas no llegaron al momento de la acción, claro está que fué por una imposibilidad física: Carmelet, en su parte del 14, dice que á las dos de la tarde del 10 tuvo noticia de la reunión de enemigos en Medina, y el Anónimo conviene en la fecha: desde Alcalá à Algeciras, por el camino mas corto, hay 8 leguas largas; así pues aun quando los partes hubieran llegado á media noche á mis manos, no podian los socorros estar al amanecer del 11 en el sitio del combate. El enemigo que calculaba bajo principios estaba penetrado de que en aquella noche ó en la madrugada llegarían los refuerzos; y conociendo el terreno, y viendo frustrado su intento de apoderarse del Castillo, no quiso exponerse á ver en la madrugada del 12 cambiada la escena de la anterior, evitandola con su pronta retirada.

Estas verdades que demostraré palpablemente à quien aun dude, con los originales que obran en mi poder, echan por tierra la falsa asercion del citado Anónimo, quando dice: *este parte no surtió el efecto deseado sin que se sepa el motivo.* Para mayor convencimiento: la mitad de la fuerza de las Casas del Castaño que à la menor insinuacion de Carmelet fueron en su socorro, y llegaron tan oportunamente, como él mismo dice en su parte del 14, ¿en virtud de que lo hicieron? En virtud de órden anticipada que tenían para el efecto, como me dice el mismo al darme el parte. Lo mismo habria sido con las de Ximena, si se hubiesen duplicado por allí los avisos, como tenia prevenido. Luego yo tenia cubierta mi responsabilidad y tomadas todas las medidas conducentes.

A las 3 de la tarde del 11, y nó al anochecer del 11 se dieron las órdenes para el todo del movimiento, y al mismo momento de recibirse el primer parte de Carmelet, ya principiado; y prueba la rapidez de su ejecución que à la una de aquella noche ofició el ayudante de Estado mayor desde Ximena al gobernador de Alcalá por medio de un confidente, avisándole salia para el peñon de Sancho (á tres y media leguas del primero y una y

media del segundo) con fuerzas considerables en su socorro, de cuyo oficio recibido obra la contestacion.

Yo alabo y alabaré siempre el proceder militar del bizarro batallon de Carmona: he instruido al gobierno fielmente de todo; no me cabe en ello el menor remordimiento; he hecho justicia á todos, y de esta verdad estoy dando una prueba quando rebato por principios el falso aserto del expresado Anónimo, quien convendria se valiese de la verdad en escribir, de mas exáctitud en calcular y de mas moderacion en hablar de conducta agena. = Antonio Bejines de los Rios.

ANECDOTA.

Viendo el General Ballesteros que se obraba con lentitud en un consejo de guerra que ultimamente se hacia con quatro jurados, llamó al sargento mas antiguo y benemérito. Juzgue Vm. al momento, le dixo, segun ordenanza = Señor, por la ordenanza, deben ser fusilados por la espalda. = Pues hágase: dicho y hecho; y se acabò el consejo de guerra.

Un caso parecido á este aconteció aquí en Cadiz el 14: estando azotando á un picaro, otro de su calaña estaba robando unos reales: le cogen; dan parte al Sr. Gobernador; manda este que el tal monte sobre el mismo borrico en exercicio si el delito se comprueba; comprobose; azotose, y acabose. El Sr. Villavicencio parece condiscipulo del Sr. Ballesteros en la energigrafía.....

Cadiz 15. = El 11 del corriente se ballaba el general Ballesteros con su division en Bornos dominando hasta Fenil y toda la Hoya de Malaga, en donde hace un alistamiento general, extrae granos y caballos. Hay un grande entusiasmo en todos los pueblos, y las mejores disposiciones para hacer todo genero de sacrificios: la aparicion de los valientes soldados vencedores de aquellos campos ha reanimado todo el pais, en cuyos habitantes rebosan el júbilo y las demostraciones de mas tierno amor hácia sus hermanos los heróicos defensores de la patria. = Segun noticias (que no son de calle Ancha) ó estas horas habrán ya acaso tenido alguna visita importuna los franceses del punto de.....

Tabla comparativa del número de muertos en Cadiz en el mes de octubre de 1809, 1810 y 1811.

	1809.	1810.	1811.
Dia 1	4	11	9
2	10	21	5
3	8	26	8
4	5	23	6
5	5	33	4
6	4	20	4
7	4	20	6
8	4	26	12
9	4	22	9
10	3	21	8
11	8	24	15
12	8	25	12
13	3	23	10
14	11	22	9
15	9	26	7
16	3	18	16
17	3	32	8
18	2	20	17
19	8	28	8
20	9	32	16
21	4	33	6
22	13	33	12
23	5	28	9
24	8	26	8
25	4	35	6
26	7	27	10
27	4	39	13
28	4	38	11
29	11	38	6
30	3	42	7
31	1	52	16

==
179

==
874

==
292

En 1809 era pequeño el número de forasteros: en 1810 y 1811 habrá sido casi igual.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.